CONV

COPIA

I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO.-

LOTA, 23 de Septiembre del 2008

DECRETO D.S.M. N° 630

VISTOS

Resolución Exenta N° 808 de fecha 18.08.2008 que aprueba Convenio de fecha 31.07.2008, suscrito entre el Ministerio de Planificación-Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Bìo Bìo y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio de transferencia de Recursos "Programa de Fortalecimiento Municipal Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", suscrito con fecha 31.07.2008 entre el Ministerio de Planificación-Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Bìo Bìo y la I. Municipalidad de Lota .-

2.-El Ministerio de Planificación-Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Bìo Bìo (MIDEPLAN) , transferirá a la Municipalidad la cantidad de $ **1.900.000** (Un millòn novecientos mil pesos) , para implementar en conjunto el proyecto denominado **"Presentando Nuestra Red a la Comunidad de Lota",** para desarrollar en la Comuna de Lota.

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 11405 Aplicación de Fondos en Administración.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LOTA ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LOTA DIRECCION DE CONTROL

CONTROL

Distribución:
- La indicada.
- C/c. Finanza
- Archivo.

YIL/LBF/ppr.-

GOBIERNO DE CHILE
SERPLAC REGION DEL BIOBIO

Fecha 18 AGO 2008

Primera Infancia Chile Crece Contigo,
I. Municipalidad de Lota.

CONCEPCION, 18 AGO 2008 /.

RESOLUCION EXENTA N° 808 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.232 de Presupuestos del Sector Público año 2008; la Ley Orgánica de MIDEPLAN N° 18.989; Decreto Supremo N° 138, del 31 de marzo de 2006, del Ministerio de Planificación, que nombra a la Seremi de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio; Resolución Exenta N° 0252, de 10 de Marzo de 2008, de Mideplan; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La ley N° 20.232, de Presupuestos del Sector Público año 2008, que en la Partida 21, correspondiente al Presupuesto 2008 del Ministerio de Planificación, contempla recursos para la implementación del Sistema de Protección Integral a la Infancia.

2. Resolución Exenta N° 0252, de 10 de Marzo de 2008, en que la Ministra de Planificación, delegó, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación, la facultad de suscribir y aprobar convenios con las municipalidades del país que tengan por objeto implementar el Sistema referido en el número anterior.

3. Que, con fecha 31 de julio de 2008 se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Lota, con el objeto de ejecutar el proyecto denominado "Presentando Nuestra Red a la Comunidada de Lota".

4. Que, el Proyecto elaborado por la I. Municipalidad indica, entre otros aspectos, el calendario de actividades y el presupuesto involucrado.

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 31 de julio de 2008, entre la SERPLAC Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lota, Convenio que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.
2. Transfiérase, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución, a la I. Municipalidad de Lota la suma de $1.900.000 (un millón novecientos mil pesos), para la ejecución del Proyecto singularizado en el considerando 3 precedente. La transferencia se materializará mediante depósito, por la suma indicada, en la cuenta corriente N° 54509000037, del Banco Estado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARÍA LUZ GAJARDO SALAZAR
Secretaria Regional Ministerial
de Planificación y Coordinación
Región del Bío Bío

MLGS/LZC/EAS/XSC

DISTRIBUCIÓN:
- Alcalde I. Municipalidad de Lota
- Secretaría Ejecutiva de Protección Social
- Unidad Administrativa
- Asesor Jurídico
- Área Social
- Archivo

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Ricardo Sepúlveda Carrasco
ENCARGADO OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

GOBIERNO DE CHILE

C O N V E N I O DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA
CHILE CRECE CONTIGO"

ENTRE
EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN - SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN REGIÓN DEL BÍO BÍO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Concepción, a 31 de Julio de 2008, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, en adelante también **"MIDEPLAN"**, representado por doña **MARÍA LUZ GAJARDO SALAZAR,** Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bío Bío, ambos domiciliados en Concepción, calle Anibal Pinto N° 442, tercer piso; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde, don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, ambos domiciliados para estos efectos en calle P. Aguirre Cerda N° 302 comuna de Lota, Región del Bío Bío, vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

I. Que, el Gobierno de Chile, estableció un Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia, llamado Chile Crece Contigo, que acompañará a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder. Chile Crece Contigo proveerá a los niños y niñas acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la primera infancia.

II. Que, de acuerdo a lo antes señalado, el Ministerio de Planificación, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia en el país, coordinando para ello a la institucionalidad a nivel regional, provincial y comunal.

III. La implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención – los niños/as y sus familias – de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.

IV. Que, en el marco del Sistema de Protección Social Chile Crece Contigo, las Municipalidades deben constituir una RED Comunal Chile Crece Contigo.

V. Que, para la implementación del Sistema, el Ministerio de Planificación puede celebrar convenios con las Municipalidades del país, en el ámbito de su respectivo territorio, con el objetivo de la correcta instalación del Sistema Chile Crece Contigo.

VI. Que, por Resolución Exenta Nº 0252, de 10 de marzo de 2008, se delegó, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de celebrar y aprobar los convenios a que se refiere la Glosa 02 del Presupuesto del Programa 06 Sistema de Protección Integral a la Infancia, que se contempla en la Partida 21 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2008, correspondiente al Ministerio de Planificación.

ACUERDAN EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, suscriben un convenio cuyo objetivo es implementar en conjunto el proyecto denominado "Presentando Nuestra Red a la Comunidada de Lota", para desarrollar en la comuna de Lota, Región del Bío Bío, en adelante el Proyecto, el cual se anexa al presente convenio y que se entiende forman parte integrante de éste (Anexo 2). Asimismo, la Municipalidad deberá presentar, dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente Convenio, su acuerdo operativo, conforme a formulario que se anexa al presente Convenio (Anexo 3)

SEGUNDO: La Municipalidad, se compromete a ejecutar el Proyecto en los términos y plazos aprobados, y en conformidad con los términos descritos en el mismo Proyecto y en el correspondiente Acuerdo Operativo.

Por lo anterior, la Municipalidad se obliga a:

administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal de Chile Crece Contigo", que se destinará exclusivamente para la administración de los gastos del Proyecto a ejecutar.

SEXTO: Para los efectos del presente convenio, la Municipalidad de Lota, designará como contraparte al Encargado Comunal del Sistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, quien estará a cargo del Proyecto y de coordinar todos los aspectos derivados de su implementación.

SEPTIMO: La información social que sea conocida por las partes, en virtud de la ejecución del Programa, sólo podrá ser utilizada por las entidades receptoras para el cumplimiento de las acciones y fines señalados en éste, y no podrá ser transferida ni cedida a terceros.

Las partes se obligan a restringir el acceso a la información social referida a los beneficiarios del Programa, exclusivamente a los funcionarios de su servicio que, por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a los mismos, quienes tendrán el deber de mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de esta información y en especial de los datos sensibles, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.628, sobre Protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal y al Decreto Supremo Nº 160, del Ministerio de Planificación del año 2007, que regula y norma el Registro de Información Social.

Las partes deberán tomar los resguardos necesarios para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en esta cláusula.

OCTAVO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y hasta el 31 de Diciembre de 2008, salvo que, por situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas y previa autorización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social, las partes de común acuerdo, extiendan dicho plazo con anterioridad a su vencimiento.

NOVENO: La personería de la Secretaria Regional Ministerial de Planificación, Señora María Luz Gajardo Salazar, para representar al Ministerio de Planificación consta en el Decreto Supremo Nº 138, de 31 de Marzo de 2006,del Ministerio de Planificación, y la personería del Alcalde, don **PATRICIO MARCHANT ULLOA** consta en el Decreto Alcaldicio N° Nº 147 del 6 de Diciembre de 2004.

CONDICIONES FINALES

Décimo: El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario y otro en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación.

MARIA LUZ GAJARDO SALAZAR
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACION Y COORDINACION
REGION DEL BIO BIO

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA